



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA. MODALIDAD A: AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, DE RELEVANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL POR PARTE DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO QUE SE CELEBREN EN ASTURIAS EN 2018 (PROCEDIMIENTO I)

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas para la difusión científica. Modalidad A: Ayudas para la organización de Congresos, de relevancia nacional e internacional por parte de profesores e investigadores de la Universidad de Oviedo que se celebren Asturias en 2018 (Procedimiento I), se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.- En fecha 26 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan por el Programa de Apoyo y Promoción de la Investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, en la que se incluye una partida para la subvención de este tipo de actividades.

2.- En fecha 5 de junio de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la convocatoria pública de ayudas para la difusión científica. Modalidad A: Ayudas para la organización de Congresos, de relevancia Nacional e Internacional por parte de profesores e investigadores de la Universidad de Oviedo que se celebren en Asturias en 2018 (Procedimiento I), aprobada por Resolución del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo de fecha 23 de mayo de 2018.

3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.600.02, del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, por un importe total de treinta mil euros (30.000 €).

4.- Se presentan 26 solicitudes que obran en el expediente.

5.- Con fecha 31 de julio de 2018 se publica lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 23 solicitudes admitidas al proceso de valoración y 3 excluidas.

6.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado duodécimo de la convocatoria, se reúne en sesión de 3 de septiembre de 2018, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.
- b) Establecer un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.



7.- En fecha 3 de septiembre de 2018 se publica propuesta de resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

8.- Tras esta publicación no se produce ninguna alegación. Se eleva propuesta de resolución definitiva de fecha 28 de septiembre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de ayudas para la difusión científica. Modalidad A: Ayudas para la organización de Congresos, de relevancia nacional e internacional por parte de profesores e investigadores de la Universidad de Oviedo que se celebren Asturias en 2018 (Procedimiento I), el Vicerrector de Investigación acuerda elevar a este Rectorado propuesta de resolución definitiva de adjudicación de 23 ayudas que figuran en el anexo, por un importe total de 30.000 €.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02 del presupuesto de 2018.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2018 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 16, corresponde al Vicerrector de Investigación. También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».



Rectorado

Rectoráu
Rector's office

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

DISPONE

Primero.- Conceder 23 ayudas para la difusión científica. Modalidad A: Ayudas para la organización de Congresos, de relevancia nacional e internacional por parte de profesores e investigadores de la Universidad de Oviedo que se celebren en Asturias en 2018 (Procedimiento I), relacionados en el anexo, por importe total de 30.000 €.

Segundo.- Iniciar los trámites para el abono de las ayudas concedidas a los beneficiarios de las presentes ayudas, a tenor de lo previsto en el apartado decimocuarto de la convocatoria.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 01 de octubre de 2018

EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda





Rectorado

Rectorat
Rector's office

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Nº orden	DNI	PUNT. TOTAL	IMPORTE AYUDA
1	10812660S	100	1.500 €
2	50064283E	95	1.500 €
3	71696579J	84,8	1.500 €
4	02871953N	84,8	1.500 €
5	11424534C	83,9	1.500 €
6	09405788F	83	1.500 €
7	09412916M	80	1.500 €
8	51655465H	79	1.500 €
9	09413880A	77	1.375 €
10	33306625A	74	1.375 €
11	10789724X	74	1.375 €
12	50436685P	72,2	1.375 €
13	10898217N	69	1.375 €
14	10870472M	67,5	1.375 €
15	X7409962Y	67,4	1.375 €
16	11429631B	67,2	1.375 €
17	10536184E	67	1.000 €
18	11398577F	66	1.000 €



Rectorado

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo

Rectoráu
Rector's office

Nº orden	DNI	PUNT. TOTAL	IMPORTE AYUDA
19	35443718M	65	1.000 €
20	10800659C	52	1.000 €
21	10889398W	41	1.000 €
22	09755942D	37,5	1.000 €
23	10904350G	35	1.000 €

